



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

EDUCACION  
Nº 000708

LA PLATA, 04 MAR. 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1177900/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "PARQUE INDUSTRIAL II - DESAGUES PLUVIALES - ETAPA 1"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE con 00/100 (\$3.072.709,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto Nº 2527/21 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a LICITACION PRIVADA Nº106.

Que según constancias obrantes, las empresas PELQUE S.A., BRIALES S.A., OCSA S.A., CREARQ CONSTRUCCIONES SRL y SOL VIAL S.A. fueron invitadas a participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 10/11/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA Nº 1 Pertenciente a la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 (\$4.549.887,00). OFERTA Nº 2 Pertenciente a la firma SOL VIAL S.A. quien presenta póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 13/100 (\$3.678.698,13).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas advirtiendo que del control de legalidad realizado, las propuestas presentadas por las firmas antes enunciadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes y los antecedentes en la ejecución de servicios similares y, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma SOL VIAL S.A. por resultar ser la "oferta más conveniente" para la Comuna y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L por no ser económicamente conveniente.

0599

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas (Ley 6021).-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 106/2021 para la ejecución de obra "PARQUE INDUSTRIAL II – DESAGUES PLUVIALES – ETAPA 1" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese la obra mencionada a la firma SOL VIAL S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 13/100 (\$3.678.698,13), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 3º:** Rechácese la oferta presentada por la empresa CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 4º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 4º:** El egreso que demande el monto del justiprecio así como la ampliación de gasto para la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.-

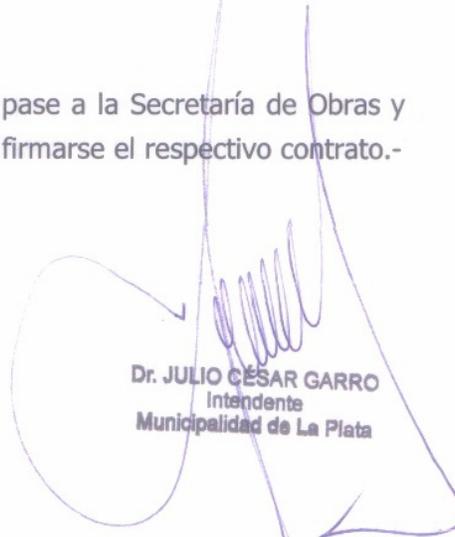
**ARTICULO 5º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata